CONTRATO:	DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CD-002-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DE UN COMUNICADOR SOCIAL Y/O PERIODISTA, PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO TÉCNICO, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO, DE CARÁCTER TEMPORAL Y COMPLEMENTARIO, A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA"
CONTRATISTA:	SHELLY BRIGITH CAMACHO ARCIA
TÉRMINO:	ONCE (11) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	$49.500.000

Entre los suscritos a saber CARMELO MANUEL PEREZ SALCEDO **,** persona mayor de edad, domiciliado en Montería Córdoba**,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.578.063, quien actúa en calidad de Secretario General de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, nombrado según Resolución N° 0028 del 13 de enero de 2026 y que por medio de la Resolución N° 003 de 7 de enero del 2014 se delega para estos fines, quien para todos los efectos del presente Contrato se denominará LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA por una parte y por la otra, SHELLY BRIGITH CAMACHO ARCIA, Identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 1.067.904.182 expedida en Montería, con domicilio principal en la Calle 32AW N° 3 – 11 Barrio: Campo Alegre, Montería Córdoba, debidamente facultada para celebrar contratos, se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DE UN COMUNICADOR SOCIAL Y/O PERIODISTA, PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO TÉCNICO, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO, DE CARÁCTER TEMPORAL Y COMPLEMENTARIO, A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA", amparados en la SECCION 1, SUBSECCION 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, este Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DE UN COMUNICADOR SOCIAL Y/O PERIODISTA, PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO TÉCNICO, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO, DE CARÁCTER TEMPORAL Y COMPLEMENTARIO, A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA". **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del objeto de este Contrato es la suma de**:** CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.500.000), suma que será cancelada con cargo al presupuesto de la vigencia correspondiente. El pago se realizará en once (11) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000), correspondientes al período comprendido entre los meses de febrero a diciembre, para lo cual el contratista presentará la factura Electrónica correspondiente, informe de ejecución de actividades con todas sus evidencias, Seguridad social, parafiscales si es el caso, ARL, informe y certificación de servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad, previa validación de cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Todos estos documentos serán cargados en la Plataforma de SECOP II, por cuenta y responsabilidad del contratista. La Entidad de control debe aprobar o rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información **TERCERA: SUPERVISION**. La Supervisión del presente Contrato será realizada por la Vicecontralora de la Contraloría General del Departamento de Córdoba Dra. DIANA CAROLINA RIVERA VARGAS, o quien haga sus veces, asignado para tal fin mediante oficio. **CUARTA. ENTREGA**. La entrega del objeto de este Contrato será recibida por el Supervisor asignado por la Contraloría General del Departamento de Córdoba, previo el lleno de los requisitos legales y todas sus evidencias. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Para la realización de los fines de la contratación definidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y la Sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **a). OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Brindar apoyo técnico y acompañamiento comunicacional a la entidad en la divulgación de las acciones previstas en el Plan Institucional de Formación y Divulgación correspondiente a la vigencia 2026. **2)** Apoyar la difusión y convocatoria de las actividades formativas contempladas en el Plan Anticorrupción, Plan de Acción y Plan de Promoción y Divulgación de la Entidad, mediante la elaboración de insumos y contenidos comunicacionales, conforme a los lineamientos definidos por la entidad, sin intervenir en su planeación, coordinación o ejecución. **3)** Acompañar, desde el componente comunicacional, las audiencias públicas, foros, encuentros con veedurías, encuentros con comisiones estudiantiles y demás espacios participativos, mediante la preparación de material informativo y el apoyo en su divulgación. **4)** Apoyar la divulgación y socialización de las actividades relacionadas con la promoción y fortalecimiento de veedurías ciudadanas, a través de acciones de comunicación institucional, sin asumir funciones de formulación, coordinación o decisión. **5)** Brindar apoyo comunicacional al proceso de rendición de cuentas de la Contraloría Departamental de Córdoba, mediante la elaboración de contenidos e insumos informativos. **6)** Apoyar la elaboración de insumos comunicativos asociados a iniciativas interinstitucionales orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, sin intervenir en la gestión, celebración o ejecución de convenios. **7)** Apoyar las actividades institucionales relacionadas con el objeto del contrato, únicamente desde el componente comunicacional, bajo coordinación del supervisor. **8)** Preparar insumos, mensajes clave y material informativo para el relacionamiento con medios de comunicación, sin ejercer vocería institucional ni direccionar la agenda mediática. **9)** Apoyar la elaboración de piezas de comunicación gráfica y audiovisual para la divulgación de contenidos institucionales en los canales oficiales de la Entidad, conforme a los lineamientos de imagen institucional. **10**) Apoyar técnicamente la actualización de contenidos en los canales digitales institucionales autorizados, sin asumir su administración, control o responsabilidad directa. **11)** Apoyar la documentación fotográfica y audiovisual de las actividades institucionales relacionadas con el ejercicio del control fiscal y la participación ciudadana. **12)** Acompañar, desde el componente técnico-comunicacional, el diseño y producción de piezas radiales, bajo directrices institucionales. **13)** Apoyar acciones

orientadas a fortalecer la imagen institucional, mediante la elaboración de contenidos y piezas comunicativas, sin asumir funciones estratégicas o decisorias.**b.)** En cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, se obliga ante la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Aportes Parafiscales de sus empleados o los profesionales que utilice para la Ejecución del contrato. **c)**. De igual forma la persona natural o jurídica a la cual se le asigne el contrato debe cumplir con los documentos exigidos en la invitación a presentar propuestas, los cuales deben ser cargados bajo su responsabilidad en la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **d)**. También debe constituir las pólizas requeridas y cancelar los impuestos o estampillas que haya lugar. **e)** Presentar informes mensuales de cumplimiento de obligaciones y/o actividades. **Párrafo**: Las obligaciones aquí descritas no corresponden a funciones asignadas a cargos de planta de la Contraloría Departamental De Córdoba. **MODALIDAD DE EJECUCION:** La modalidad de ejecución de cada una de las acciones será coordinada con el Supervisor asignado por esta entidad y la coordinación de cada actividad con el funcionario indicado, **f). Actividades a Desarrollar por el Contratista: a) Asesorar y apoyar técnicamente** a la Entidad en la formulación, ajuste y fortalecimiento de la estrategia de comunicación institucional, conforme a los lineamientos definidos por la Contraloría Departamental de Córdoba**. b) Apoyar la elaboración de contenidos periodísticos e informativos**, tales como boletines de prensa, comunicados oficiales y notas informativas, destinados a la divulgación de la gestión institucional, los resultados del ejercicio del control fiscal y los procesos de rendición de cuentas. **c) Acompañar** las actividades de difusión de las acciones misionales de la Entidad, mediante la preparación de insumos comunicativos que faciliten la adecuada socialización de la información a la ciudadanía y a los grupos de interés. **d) Brindar apoyo técnico** en el fortalecimiento de la comunicación interna, mediante la elaboración de contenidos informativos dirigidos a los servidores públicos y contratistas de la Entidad. **e) Apoyar y orientar** la comunicación externa y la relación con los medios de comunicación, mediante la preparación de insumos, mensajes clave y material informativo, bajo la coordinación y autorización de la dependencia competente. **f) Apoyar técnicamente** la actualización y gestión de contenidos de los canales de comunicación digital institucionales, tales como página web y redes sociales autorizadas, sin asumir la administración ni la responsabilidad directa de dichos medios. **g) Apoyar la elaboración de piezas comunicativas gráficas y digitales**, conforme a los lineamientos de imagen institucional previamente definidos por la Entidad. **h) Acompañar la promoción** de los mecanismos de participación ciudadana y de los espacios de interacción con la comunidad, mediante la preparación de contenidos y material de apoyo comunicacional. **i) Apoyar la documentación comunicacional** de eventos y actividades institucionales, mediante la toma de registros fotográficos, audiovisuales y la elaboración de insumos informativos. **j) Presentar informes periódicos** sobre las actividades de apoyo y asesoría desarrolladas y los productos entregados, de conformidad con las instrucciones del supervisor del contrato. Las anteriores actividades se desarrollarán en estricto apoyo y acompañamiento, sin implicar el ejercicio de funciones propias de los cargos de planta, ni la adopción de decisiones administrativas, ni la suscripción de actos

oficiales, y deberán guardar relación directa con el objeto del contrato. **1.-** Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación**. 2.-** Cumplir con todas las obligaciones previstas en los Estudios Previos, y las condiciones técnicas del numeral 2.3 del presente estudio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **3.**- Cargar bajo su responsabilidad todos los documentos requeridos en la Plataforma de SECOP II de Colombia Compra eficiente. **4**.- Responder en los plazos establecidos en el presente documento. **5.**- Responder por los pagos de Seguridad social en salud, pensión y ARL. **6**.- Responder por los pagos de Impuestos (10% del valor del contrato) que haya lugar y constituir las pólizas establecidas. **7.-** Las demás que por la naturaleza del Contrato se requieran**. SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1.** Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y de las obligaciones por él contraídas. **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3)** Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el presente contrato. **4)** Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA. **5)**Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato. **SEPTIMA RESPONSABILIDAD.** El Contratista se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993**. OCTAVA: PLAZO**: El Plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personas naturales o jurídicas alguna, sin el consentimiento previo por escrito de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Artículo 41 Ley 80 de 1993). **DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Bajo la gravedad del juramento El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra comprometido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007**. DECIMA PRIMERA. SUJECION PRESUPUESTAL**. El presente Contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06-11 de fecha 26 de enero de 2026, por el rubro: de 2.1.2.02.02.009 Cpc: 83990 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **DECIMA SEGUNDA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato; como también que el presente contrato no generará prestación social alguna a favor de EL CONTRATRISTA. **DECIMA TERCERA**. **CADUCIDAD, TERMINACIÓN,** debidamente motivada podrá declarar la caducidad del presente contrato si el contratista incumple alguna de las obligaciones contraídas en el mismo. Este Contrato se rige por las reglas y principios de terminación, modificación e interpretación unilateral consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**. Este Contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes y la suscripción del mismo con sus respectivas firmas (artículo 41, Ley 80 de 1993).

DECIMA QUINTA. **DOMICILIO**. Para todos los efectos del presente Contrato, se tiene como domicilio la ciudad de Montería. **DECIMA SEXTA. GARANTÍA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: En la Contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la entidad considera pertinente exigir al contratista que constituya una póliza a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. CALIDAD DE SERVICIO: por un monto igual al 5% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.